



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

**Alzamiento de prohibición de don
PEDRO ANTONIO CARMONA
IRIARTE.**

VALLENAR, 07 MAR. 2017

DECRETO EXENTO: N° 0781


VISTOS:


1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por doña PAULINA DEL TRANSITO CARMONA SANTIBAÑEZ, en representación de don PEDRO ANTONIO CARMONA IRIARTE, documentos acompañados al referido.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el terreno, propiedad de don PEDRO ANTONIO CARMONA IRIARTE, de 5 años, se encuentra vencido.
3. Decreto Exento N° 3.973 de fecha 31 de Julio del 2013, Delega firma del señor Alcalde.
4. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble ubicado en la comuna de Vallenar, en la calle [REDACTED] sector [REDACTED], actualmente calle [REDACTED], del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar del año [REDACTED] como también en sus inscripciones posteriores. La Prohibición de Gravar y Enajenar rola a [REDACTED] del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar.
2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.**


FABIOLA PEREZ TAPIA
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)


JOSE DÍAZ MALDONADO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- D.A.J.
- Oficina de Transparencia Municipal ✓
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes
- JDM/FPT/acr